

Condenan al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a reponer a los Técnicos de Emergencias Sanitarias, su jornada de 24 horas

El juzgado de lo social ha condenado al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a devolver a los Técnicos de Emergencias Sanitarias sus anteriores condiciones de trabajo y ha declarado nula la medida impuesta por el Ayuntamiento en octubre de 2023, por la que modificaba sus jornadas laborales, rebajándolas de 24 a 16 horas.

Tras un intento de Conciliación previo a la vía judicial por parte de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada haciendo caso omiso decidió modificar de manera unilateral el horario de prestación de servicios del colectivo de Técnicos de Emergencias Sanitarias, vulnerando lo establecido en el Art.11 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayto. de Villanueva de la Cañada, y en su consecuencia incurriendo en una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tal y como establece el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Así las cosas, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** interpuso una demanda de Conflicto Colectivo contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, solicitando la nulidad o que se declarase injustificada la decisión adoptada por el Ayuntamiento el 1 de octubre de 2023 de modificación del horario de prestación de los servicios de los Técnicos conductores de emergencias sanitarias, al pasar de realizar jornadas de prestación de servicios de 24 horas a 16 horas en horario diurno. Igualmente demandamos esta modificación del sistema retributivo, solicitando se repusieran las anteriores condiciones de trabajo, así como que se procediera al abono de los daños y perjuicios ocasionados por esta medida desde su adopción hasta la actualidad.

Ahora la justicia nos da la razón, condenando al Ayto. de Villanueva de la Cañada a devolver a los Técnicos de Emergencias Sanitarias a sus anteriores condiciones de trabajo.

Cabe recordar que esta sentencia no es firme ya que cabe recurso por parte del Ayto. de Villanueva de la Cañada ante la Sala de lo Social del TSJ de Madrid.

¡Os seguiremos informando!

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



tescm@csit.es



91.594.39.22/87/95



SECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

